



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 364-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 31 de Agosto del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 613 y 679-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1288-2022-MDSM/GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, a través de los cuales solicitan que se apruebe la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, 2022-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el Decreto legislativo N° 1438 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16° de mismo cuerpo normativo, señala que "Las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública.";

Que, el numeral 4.2 sobre Actualización de la programación, del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, señala que: "4.2.1. Las actualizaciones a la programación, toman como referencia la última programación actualizada del PDS presentada a la DGCP (entregable "Presentación del PDS" o "Presentación de resultados de avances del PDS"), según sea el caso. 4.2.2. La CU y la CF, según corresponda, registra en el ADS, las actualizaciones a la programación del PDS, conforme a los periodos indicados en el numeral 3.5 del Instructivo. 4.2.3. Las actualizaciones a la programación del PDS, proceden de nuevas circunstancias respecto a la programación anterior y pueden referirse a los importes totales y/o a la distribución. Estas actualizaciones se realizan conforme a la evaluación de la CDS respectiva. 4.2.4. Las actualizaciones a la programación se encuentran contenidas en el "Reporte Ejecución" del ADS y forma parte del entregable "Presentación de resultados de avances del PDS", conforme a los periodos indicados en el numeral 3.5 del Instructivo. 4.2.5. Las actualizaciones a la programación, pueden corresponder al periodo que se informa o a aquellos posteriores al que se informa. En ningún caso es posible actualizar la programación de periodos presentados a la DGCP";

Que, mediante Directiva N° 003-2021-EF/51.01, en el literal b) del numeral 4.2 señala que Depuración y sinceramiento contable: "Es el conjunto de actividades orientadas a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Esto se logra, excluyendo de los estados financieros todo valor contable que no satisfaga la definición y los criterios de reconocimiento, e incluyendo valores que, si cumplan dichos requerimientos, o reclasificando cuentas contables de acuerdo con su naturaleza. Para los presentes Lineamientos, el proceso de depuración y sinceramiento contable, comprende las etapas de: identificación de saldos, levantamiento de datos, estudio y evaluación, toma de decisiones y conservación";

Que, los numerales 5.2 y 5.3 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 señalan que el titular de la entidad a través de una resolución debe conformar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable y dar inicio a sus acciones;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante INFORME N° 004-2022-MDSM-CDS, la Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, solicita la Aprobación de la Actualización del PLAN DE TRABAJO DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, 2022-2023. Debido a que; "... tal como se puede visualizar en el cuadro de programación aprobado mediante resolución de alcaldía de la referencia, se programó la iniciación de actividades de Depuración y Sinceramiento Contable desde el segundo trimestre del presente año en ejercicio ..., sin embargo, debido a la realización de funciones propias de nuestra área correspondiente no se ha podido iniciar la ejecución del PDS desde la fecha establecida, motivo por el cual en marco al numeral 4.2. Actualización de la programación del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público, la comisión en conjunto ha visto por conveniente efectuar la actualización de la programación para dar inicio a partir del mes de julio (tercer trimestre) del presente año";

Que, mediante Informe Legal N° 1288-2022-GAJ-MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que normativamente resulta procedente emitir el Acto Resolutivo Aprobando la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, 2022-2023; por lo que recomienda, elevar los actuados al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución Correspondiente, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 072-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 31 de enero del 2022;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 184-2022-MDSM/A, el despacho de alcaldía devuelve los actuados e indica que, de la revisión de observa que mediante INFORME N° 004-2022-MDSM-CDS, la Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, solicita la Aprobación de la Actualización del PLAN DE TRABAJO DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, 2022-2023, por lo que solicita que se adjunte el plan de actualizado en original debidamente revisado y visado por su despacho para emitir la resolución;

Que, mediante INFORME N° 01850 COVID19 TR-2022-MDSM/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita aprobación de la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, 2022-2023; a fin de continuar con los procedimientos orientadas a la culminación de procedimiento en mención;

Que, mediante INFORME N° 679-2022-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad solicita que se emita el acto resolutivo de Alcaldía, Aprobando la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, 2022-2023, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 072-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 31 de enero del 2022;

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, 2022-2023, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 072-2022-MDSM/HRI/A.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la C.P.C. Rosa Angélica Domínguez Rivera Subgerente de Tesorería y Contabilidad de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable presentar a la DGCP y entidades correspondientes el Plan de Depuración y Sinceramiento contable PDS, dentro del plazo establecido, bajo responsabilidad funcional, en merito al numeral 6.2.1 del Instructivo aprobado con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE